



CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2017, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE CARLOS ALVEIRO MORALES OSORIO DEL PROGRAMA DE PEDAGOGÍA INFANTIL DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

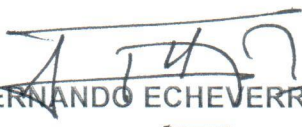
Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el señor **CARLOS ALVEIRO MORALES OSORIO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.555.343, expedida en Armenia, Docente del Programa de Pedagogía Infantil de la Facultad de Educación, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios, prestaciones sociales e incentivos a percibir por **EL COMISIONADO** durante la vigencia 2017, previas las siguientes consideraciones: 1) Que **EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 006 de Mayo 31 de 2013, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en ciencias sociales, niñez y juventud", en la Universidad de Manizales, por el periodo comprendido entre el 6 de Agosto de 2013 y el 5 de Agosto de 2017. 2) Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 01 de agosto del 2013. 3) Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO**, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales, al igual que el pago de los incentivos pactados en el contrato. 4) Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar el contrato de comisión de estudios suscrito con el docente **CARLOS ALVEIRO MORALES OSORIO**, en los siguientes valores distribuidos así: por concepto de salarios y prestaciones sociales que devengará del 1 de enero al 5 de agosto de 2017, la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$46.984.044)**, según consta en el memorando general No. 2017-IM0558 suscrito por el Profesional Especializado del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2017 y **por concepto de incentivos**, los cuales no constituyen factor salarial la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$10.573.943,60)**, con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 325 de 2017 expedido por el Área Financiera los cuales serán cancelados mientras este adelantando estudios presenciales en la Ciudad de Manizales, según la condición de residir en el lugar donde realiza los estudios, documentos que se incorporan a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se

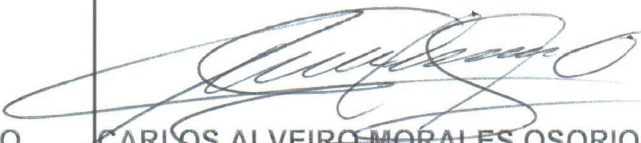


CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2017, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE CARLOS ALVEIRO MORALES OSORIO DEL PROGRAMA DE PEDAGOGÍA INFANTIL DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


CARLOS ALVEIRO MORALES OSORIO
Comisionado

7'555343 Armenia.


Proyectó: Diana L. Pardo Ruiz. Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica


Revisó: Néstor Jairo Zapata. Jefe Oficina Asesora Jurídica